IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

251 OVIEDO NÚMERO 4

EDICTO

Doña María José Cordero Escalonilla, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento de ordinario número 529 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Jacobo Martínez Fernández, contra la empresa "Cambridge Council International Service, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando parcialmente la demanda formulada por don Juan Jacobo Martínez Fernández, contra la empresa "Cambridge Council International Service, Sociedad Limitada", y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 260,09 euros por los conceptos adeudados, y ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que corresponda al Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites establecidos en la Ley para el caso de la insolvencia total o parcial de los sujetos obligados.

Notifíquese a las partes la presente sentencia, advirtiendo que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Cambridge Council International Service, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Oviedo, a 11 de marzo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.691/13)

BOCM-20130418-251